



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 2 1 -

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA REPARACIONES DE GASFITERIA, PROGRAMA PMI AYELLEN VALLE SIMPSON Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AÑO 2016.

COYHAIQUE: 09 SEP 2016

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	
ID:	953117
COD:	045537
	2403172002
FECHA:	15-09-2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica en Directoras Regionales de JUNJI, y la Resolución N° 110790/103/2016, de fecha 29.08.16, que designa a doña Marisol Martínez Sánchez como Directora Regional de JUNJI Región de Aysén; la Resolución exenta N° 015/061 de fecha 15.03.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto PMI, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Contrato de aportes para ejecución de proyectos, suscrito con fecha 15.03.2016, entre JUNJI y Centro de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson; Certificado de Vigencia de Personalidad y Personalidad Jurídica N° 191, de fecha 01.07.2015, Certificado de Inscripción en registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 11.02.2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situaciones de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de Párvulos.

4.- Que mediante ordinario N° 0176, de fecha 20 de enero de 2016, desde DIRNAC, se aprueba recursos para la continuidad del Programa PMI "Ayelen Valle Simpson", ubicado en la localidad de Valle Simpson Región de Aysén.

5.- Debido a situación de emergencia, ocurrida el día miércoles 13 de abril del año 2016, en la cocina del PMI Ayelen Valle Simpson, por una emanación de gas, que significó inhabilitar el uso de la dependencia señalada.

6.- Por lo anterior el Ejecutor Beneficiario ha solicitado recursos para realizar arreglos de Gasfitería en la Cocina del establecimiento, para normalizar el servicio de alimentación de los párvulos del programa, habiendo la subdirección Técnica solicitado gestionar recursos a Planificación quien coordino redistribución de recursos al nivel central, lo cual fue aprobado a contar de 6 de Junio de 2016 y consta en SIGFE con esa fecha..

7.-La JUNJI transferirá recursos a la Organización Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson para ser utilizados en la contratación de arreglos de gasfitería que cuente con la certificación SEC.

8.-Que con fecha 31 de Mayo del 2016, según consta en acta de asamblea de Centro General de Padres y Apoderados PMI Valle Simpson, se eligió a la nueva tesorera Danila Verónica González Miranda Rut:16.102.742-1, en reemplazo de Margarita Magdalena Reyes Barria Rut:17.855.385-2, según consta en certificado de vigencia de personalidad y personería jurídica N°183 de fecha 09 de Junio del 2016.

9.- Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la suma de \$428.944 (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro Pesos), monto que se transferirá en 1 cuota con la suscripción de este convenio y tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo

10.-El monto señalado será depositado en la cuenta de Ahorro N°84361536958, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson.

11.- La necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de transferencia.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el convenio de aportes por concepto de transferencia, para contratar los servicios de Gasfitería que regularice el funcionamiento de las dependencias de la Cocina del PMI Ayelen Valle Simpson, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres Apoderados PMI "Ayelen Valle Simpson" con fecha 08 de Agosto del 2016 y que a continuación se produce:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA REPARACIONES DE GASFITERIA PROGRAMA PMI

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE AYSEN**

Y

**ORGANIZACIÓN CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS PMI AYELEN
VALLE SIMPSON LOCALIDAD DE VALLE SIMPSON**

En Coyhaique, a 08 de Agosto del 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional de JUNJI, Región Aysén doña Marisol Martínez Sanchez, Cédula de Identidad N°8.640.288-2, ambas domiciliadas en calle Riquelme N°395, de la ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra la Organización denominada Centro

General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, RUT N°65.031.391-7, representada por su Presidenta doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Cédula de Identidad N°9.918.628-3, y su Tesorera doña Danila Verónica Gonzales Miranda N°16.102.742-1, todas mayores de edad, todos con domicilio en calle Clodomiro Millar S/N Recinto Escuela Valle Simpson, de la localidad de Valle Simpson, Comuna de Coyhaique, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, en el marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI, con fecha 15 de Marzo del 2016, suscribieron un contrato de aportes de transferencia de fondos destinado a la continuidad de la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, Código N°11101032. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/064 con fecha 28 de Marzo 2016, de la Directora Regional (S) de JUNJI Región de Aysén.

SEGUNDO:

Debido a situación de emergencia, ocurrida el día miércoles 13 de abril en la cocina del PMI Ayelen Valle Simpson, por una emanación de gas, que significó inhabilitar el uso de la dependencia señalada, se solicitó recurso al DEM para los arreglos correspondientes, sin tener respuesta favorable a la fecha y debiendo los párvulos recibir el servicio de alimentación en la escuela aledaña.

Por lo anterior el Ejecutor Beneficiario ha solicitado recursos para realizar arreglos de Gasfitería en la Cocina del establecimiento, para normalizar el servicio de alimentación de los párvulos del programa, habiendo la subdirección Técnica solicitado gestionar recursos a Planificación quien coordino redistribución de recursos al nivel central, lo cual fue aprobado a contar de 6 de Junio de 2016 y consta en SIGFE con esa fecha..

TERCERO:

La JUNJI transferirá recursos a la Organización Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson para ser utilizados en la contratación de arreglos de gasfitería que cuente con la certificación SEC.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la suma de \$428.944 (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro Pesos), monto que se transferirá en 1 cuota con la suscripción de este convenio y tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo

El monto señalado será depositado en la cuenta de Ahorro N°84361536958, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson.

Dicho gasto deberá ser acreditado y rendido los primeros 10 días hábiles del mes siguientes al depósito por la Organización Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI y , en conformidad a las normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

CUARTO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a contratar el servicio que cuente con la aprobación SEC, debiendo supervisar directamente el trabajo realizado y haciéndose responsable que cumpla con lo establecido.

QUINTO:

La JUNJI efectuará las transferencias a que se obliga por el presente convenio, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones según corresponda:

1° Que la Organización, Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson, al momento de la firma del convenio, constituya una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de letra de cambio, a la vista autorizada ante notario, por el total del monto estimado a transferir \$428.944 (cuatrocientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), de acuerdo al formato que la JUNJI proporcionará al ejecutor beneficiario. Dicho documento deberá ser firmado por los respectivos representantes de la entidad ejecutora, quienes para estos efectos obligan a la organización beneficiaria y además se obligan personal y solidariamente ante la JUNJI con ocasión de este convenio.

1.1 Esta garantía se hará efectiva por la JUNJI, directamente, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la entidad ejecutora.

1.2 No se podrá transferir recursos al Ejecutor Beneficiario si éste no presenta en tiempo y forma dicho documento.

2° El ejecutor cumple con el registro de personería jurídica receptor de fondos públicos de conformidad a la Ley N°19.862.

SEXTO:

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuera posible llegar a una solución conveniente, la JUNJI se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este convenio en la forma indicada en la cláusula precedente. Además, en caso de existir incumplimiento de éste o uso indebido de los fondos recibidos, la JUNJI procederá a hacer efectiva la respectiva garantía y solicitar la eliminación de la entidad ejecutora de la "Nómina de ejecutores del Registro de Ejecutores de JUNJI", sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

SEPTIMO:

Este instrumento se suscribe con ocasión de que JUNJI transferirá recursos a la Organización Centro General de Padres y Apoderados PMI Ayelen Valle Simpson para ser utilizados en la contratación de arreglos de gasfitería que cuente con la certificación SEC.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario, declara conocer y aceptar:

a) Que a través de Resolución exenta N°015/064 de fecha 28 de Marzo del 2016, aprueba convenio de aportes PMI 2016 y dispone transferencia de recursos.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Coyhaique.

DECIMO:

La personería de doña Marisol Del Carmen Martínez Sanchez, Directora Regional (T y P) de Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/042 de fecha 08 de marzo de 2016, de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Cédula de Identidad N°9.918.628-3, y Danila Verónica Gonzales Miranda, Cédula de Identidad N°16.102.742-1, para actuar en representación de la organización Centro de Padres y Apoderados PMI "Ayelen Valle Simpson", consta en certificado, otorgado por la I. Municipalidad de Coyhaique, con fecha 09 de Junio de 2016, facultades contenidas en los Estatutos de la Organización.

2.- **TRANSFIERASE** a la organización Centro de Padres y Apoderados Ayelen Valle Simpson, RUT 65.031.391-7, representada legalmente por doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Cédula de Identidad N°9.918.628-3, y su Tesorera doña Danila Verónica Gonzalez Miranda N°16.102.742-1, todas mayores de edad, todos con domicilio en calle Clodomiro Millar S/N Recinto Escuela Valle Simpson, de la localidad de Valle Simpson, Comuna de Coyhaique, la suma total de \$428.944 (cuatrocientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), recursos que serán entregados en una cuota para el correspondiente pago por los servicios de gasfitería. El monto señalado precedentemente será depositado a la cuenta de ahorro N°84361536958, del Banco Estado perteneciente al Centro de Padres y Apoderados Ayelen Valle Simpson

3.- **IMPÚTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, Rub. 06 del programa 02, Transferencia, organización Centro General de Padres Ayelen Valle Simpson.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

MMS/PSR /ACC/BBB /MPVT /psm
DISTRIBUCION

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Dirección Planificación
- ◆ Sub. Dirección Técnica
- ◆ Archivo CECI
- ◆ Archivo

Cárdenas Perán, Sergio Eduardo

De: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo
Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2016 8:47
Para: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo
Asunto: RV: Solicita Resoluciones

De: Parada Miranda, María Isabel
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 16:52
Para: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo; Sandoval Roa, Francisca Alejandra; Riquelme Silva, José Héctor; Martínez Sánchez, Marisol Del Carmen
CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Venegas Toro, María Patricia; Aguilar Cárdenas, Cristian Rodrigo; Bravo Galleguillos, Sandra Irene
Asunto: RE: Solicita Resoluciones

Estimadas/os

Junto con saludarles, y considerando que ya tenemos todos claridad que se comete una omisión al momento de numerar algunas Resoluciones, sin la refrendación necesaria y considerando las orientaciones de cada uno de Uds., solicito:

- Regularizar refrendación a la brevedad de resoluciones en original, adjuntando en cada una de ellas correo explicatorio desde Subdirección de Planificación para aclarar diferencias de fechas existentes en resolución y refrendación.

Lo anterior se hace necesario para cumplir adecuadamente con los compromisos adquiridos con Instituciones que colaboran en la realización de nuestros programas como es el caso de aquellos a través de convenios MDS.

Desde ya para cada uno de nosotros recordar la importancia de revisar a cabalidad documentación que se está visando y entregar con los tiempos adecuados de manera de evitar apresurarnos, evitando con ello omisiones y respetando a la vez las responsabilidades que cada uno posee propias al cargo que se desempeña.

Agradeciendo vuestra comprensión y pronta gestión,

Cordialmente

 **María Isabel Parada Miranda**
Subdirectora de Calidad y Control Normativo
Dirección Regional JUNJI Aysén
Carretera N° 817 Coyhaique
Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
67-2577309
67-2577300

De: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 16:19
Para: Sandoval Roa, Francisca Alejandra; Riquelme Silva, José Héctor
CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Venegas Toro, María Patricia; Aguilar Cárdenas, Cristian Rodrigo; Parada Miranda, María Isabel; Bravo Galleguillos, Sandra Irene
Asunto: RE: Solicita Resoluciones

Estimada en ese mismo entendido y atendiendo a lo indicado, se solicita que junto con la refrendación se haga llegar un correo de respaldo que quede en el documento original, en donde se indique el porqué la refrendación tiene una fecha posterior a la resolución original y no se dé a interpretación el hecho de la diferencia de fecha.

Asimismo en lo sucesivo a las unidades responsables se le solicita que se tomen los resguardos para que estos eventos no ocurran, dado que la responsabilidad de oficina de partes es que el documento se encuentre firmado por la directora regional. Y se reitera que el procedimiento es que las resoluciones se entreguen a la secretaria y no directamente a la directora para su firma.

Atte

Subdirector
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Riquelme N°395, Coyhaique XI Región de Aysén

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56-67)2577300
(56-67) 2577316
(56-67) 2577303

De: Sandoval Roa, Francisca Alejandra

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 15:40

Para: Riquelme Silva, José Héctor; Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo

CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Venegas Toro, María Patricia; Aguilar Cárdenas, Cristian Rodrigo; Parada Miranda, María Isabel

Asunto: RE: Solicita Resoluciones

Estimados vengo en indicar en razón a correos de más abajo, que la resolución original es la que debe contener todos los elementos para posteriormente proceder a efectuar los pagos, y que consecuentemente sea la misma que se envía mediante correos electrónico a las subdirecciones y/o unidades para conocimiento.

Sin más, saluda atte.

Francisca Sandoval Roa
Abogada
Asesoría Jurídica
Riquelme N°395, Coyhaique
XI Región de Aysén

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(+5667)2577302
(+5667)2577300

De: Riquelme Silva, José Héctor

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 12:26

Para: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo

CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Venegas Toro, María Patricia; Aguilar Cárdenas, Cristian Rodrigo; Parada Miranda, María Isabel; Sandoval Roa, Francisca Alejandra

Asunto: RE: Solicita Resoluciones

Estimado Informo a usted que desde la unidad de presupuesto solo refrendará resolución original que está archivada en oficina de partes, y no a copias de estas. Lo anterior para que así todos manejen la misma información respecto del documento original emitido.

Saludos y atento a cualquier consulta.

José Hector Riquelme Silva
Encargado de Presupuesto
Subdirección de Planificación
Riquelme 395 - Coyhaique
Dirección Regional Aysén

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
672577308 - 672577311



De: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 12:15

Para: Venegas Toro, María Patricia

CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Riquelme Silva, José Héctor

Asunto: RE: Solicita Resoluciones

Atte

Andrés Bernardo Cuevas Cuevas
Subdirector
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Riquelme N°395. Coyhaique XI Región de Aysén

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56-67) 2577300
(56-67) 2577316
(56-67) 2577303

De: Venegas Toro, María Patricia
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 12:12
Para: Cuevas Cuevas, Andrés Bernardo
CC: Cárdenas Perán, Sergio Eduardo; Riquelme Silva, José Héctor
Asunto: Solicita Resoluciones

Estimado

Junto con saludar, solicito remitir a esta Subdirectora, las siguientes Resoluciones Exenta:

- 015/221, 015/1257 y 015/ 1258.

Dichas Resoluciones fueron visadas pero no se entregaron a Encargado de presupuesto para **Refrendación**.

Saluda cordialmente

María Patricia Venegas Toro
Subdirectora de Planificación
Subdirección de Planificación
Riquelme N°395 Coyhaique
Dirección Regional Aysén
Junta nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56-67) 2577300
(56-67) 2577303